

Expediente n.º: 689/2021

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 689/2021, bajo la modalidad de «*Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de personal*», de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA ÁREA

Altas					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transfer. de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
450	61902	Administración general de infraestructuras. Reposición de Alumbrado Público	20.000,00	47.781,53	67.781,53
TOTAL			-	-	67.781,53

Bajas					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transfer. de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
450	609	Administración general de infraestructuras. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	137.490,24	47.781,53	89.708,71
TOTAL			-	-	89.708,71

- **FINANCIACIÓN**

Esta modificación del Presupuesto Municipal NO altera la cuantía total del mismo.

- **JUSTIFICACIÓN**

El presente expediente administrativo de modificación de crédito trae su justificación en virtud del Acuerdo aprobado en JGL/2021/7 celebrada en sesión ordinaria, con fecha 11/02/2021, relativo a la solicitud de la Subvención a la Consejería de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático del Gobierno de Canarias, en el marco del Proyecto denominado “Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Vega de Río Palmas para el ejercicio 2021 (1ª Fase) y su respectiva resolución definitiva de concesión.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

